



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0678 -2016-MDSC/ALC

San Clemente, 06 de julio del 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
SAN CLEMENTE  
PISCO  
Creada por Ley 24161 del 08-06-85  
ALCALDIA

VISTO:

El Informe Legal N° 222-2016-AL-MDSC de fecha 07 de Junio del 2016, mediante el cual, el Asesor Legal Interno de la Municipalidad Distrital de San Clemente Abog. Juan Cassano Torres, recomienda la Conformación inmediata del Comité para aprobar el listado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada; y.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, asimismo la autonomía que la Constitución Política del Estado, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 001-2014-JUS, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, con el objeto de establecer el procedimiento para la aplicación de los criterios de priorización para la atención del pago de obligaciones generadas por sentencias judiciales con calidad de cosa juzgada, a efectos de reducir costos al Estado, así como determinar las obligaciones de las entidades del Estado, en el ámbito de aplicación de la Ley.

Que, el artículo 4° del referido Reglamento dispone que cada Pliego Presupuestal debe contar con un Comité de carácter permanente para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada; en tanto que el artículo 5° del mismo cuerpo legal dispone que dicho Comité debe estar integrado por el titular de la Oficina de Administración o quien haga sus veces, quien además lo presidirá, un representante de la Secretaría General o la que haga sus veces, el titular de la Procuraduría de la entidad, el titular de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces y un Representante designado por el Titular del Pliego.

Que, asimismo en la Segunda Disposiciones Complementarias Finales del Reglamento descrito en el párrafo anterior, indica que la Entidades que no cuentan con Procurador Publico, será el Jefe de la Asesoría Jurídica o quien haga sus veces, quien realizara las acciones establecidas en el presente reglamento, como es el caso, de la Municipalidad Distrital de San Clemente.

Que, mediante Informe Legal N° 222-2016-AL-MDSC de fecha 07 de Junio del 2016, el Jefe de la Oficina Jurídica de la Municipalidad Distrital de San Clemente Abog. Juan Cassano Torres, recomienda la Conformación inmediata del Comité para aprobar el listado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada.

Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento antes detallado, dispone que los integrantes del Comité serán designados mediante Resolución del Titular del Pliego.

Que, resulta necesario conformar el Comité de carácter permanente para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencia con calidad de cosa juzgada de la Municipalidad Distrital de San Clemente.

Av. Aviación N° 315  
Telf.: 543200  
Dist. San Clemente  
Pisco - Perú





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
SAN CLEMENTE  
PISCO**

Creada por Ley 24161 del 08 de  
ALCALDIA

Av. Aviación N° 315  
Telf.: 543200  
Dist. San Clemente  
Pisco - Perú

Estado a lo expuesto y en uso de las atribuciones otorgadas en el artículo 20 numeral 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normativas pertinentes, contando con la visación de la Asesoría Legal y Gerencia Municipal.

**SE RESUELVE:**

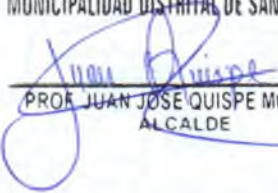
Artículo 1°.- CONFORMAR el Comité de carácter permanente para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada de la Municipalidad Distrital de San Clemente, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

- El Jefe de la Oficina de Administración, quien lo presidirá.
- La Secretaria General.
- El Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
- El Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.
- El Gerente Municipal, en representación del Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Clemente.

Artículo 2°.- Notifíquese la presente resolución a los integrantes del Comité descrito en el artículo primero y disponer que la Unidad de Imagen Institucional se encargue de la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Clemente.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE

  
PROF. JUAN JOSE QUISPE MORALES  
ALCALDE

